

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 008-2017-UNDC**

San Vicente de Cañete, 17 de Enero del 2017

**VISTOS:** Acta N° 002-2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 13.01.17, Resolución Presidencial N° 401-2016-UNDC de fecha 14.12.16, Informe N° 002-2017-UNDC/DGA/O.L-JEFR de fecha 06.01.17, Informe N° 012-2017-DGPPDI/UNDC de fecha 10.01.17, Oficio N° 007-2017-UNDC/CO/P/DGA de fecha 10.01.17, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 401-2016-UNDC de fecha 14.12.16, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Informe N° 002-2017-UNDC/DGA/O.L-JEFR de fecha 06.01.17, el Responsable de la Oficina de Logística, solicita aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2017.

Que, mediante Informe N° 012-2017-DGPPDI/UNDC de fecha 10.01.17, el Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, recomienda el análisis de los saldos de balance para la ejecución de proyectos no programados y su inclusión en el PAAC 2017.

Que, mediante Oficio N° 007-2017-UNDC/CO/P/DGA de fecha 10.01.17, el Director General de Administración, solicita aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2017.

Que, el artículo 5° del Reglamento la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: En el primer semestre del año fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las Entidades deben programar en el Cuadro de Necesidades sus requerimiento de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente, para cumplir objetivos resultados que buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías. En el caso de obras las áreas usuarias remiten la





**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 008-2017-UNDC**

San Vicente de Cañete, 17 de Enero del 2017

descripción general de los proyectos a ejecutarse. Para elaborar el proyecto de Plan Anual de Contrataciones el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de la consultoría de obras y ejecución de obras.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga de incluir y excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Cañete para el año Fiscal 2017, conformado por 08 ítems y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina General de Logística publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



**DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



**ABD. ABAD OSNAYO VILLALTA**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete

**Distribución:**  
Presidencia  
Vicepresidencias (02)  
Dirección General de Administración  
Oficina de Logística  
Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional  
Oficina de Sistema de Información y Tecnología de la Información (Portal de Transparencia)  
Archivo  
am/Sec.Ord.

